



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Departamento de Finanzas



**AUTORIZA PATENTE DE ALCOHOLES EXPENDIO DE  
CERVEZA A NOMBRE DE RIGOBERTO JARAMILLO  
TOLEDO.**

LOS LAGOS, 24 OCT. 2017

**VISTOS** : Estos antecedentes,

- Contrato de subarrendamiento de fecha 17 de Enero de 2017
- Certificado de Capital de fecha Junio de 2017
- Resolución Sanitaria 1714287388 de fecha 07 de Agosto de 2017
- Certificado de Junta de Vecinos de fecha 24 de Agosto de 2017
- Declaración Jurada de fecha 21 de Junio de 2017
- Certificado de Antecedentes de fecha 25 de Agosto de 2017
- Formulario Solicitud de Patente de fecha 25 de Agosto de 2017
- Formulario Anexa para solicitud de Patente de fecha 11 de Septiembre de 2017
- Certificado de Acuerdo N° 147, Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 19 de Octubre de 2017, Concejo Municipal

**TENIENDO PRESENTE** : Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto Ley 3063/79 Ley de Rentas Municipales y la Ley 19.925 de Alcoholes.

**DECRETO EXENTO** N° : 001655

1. Autoriza Patente de Alcoholes a nombre de :

NOMBRE	RIGOBERTO DEL CARMEN JARAMILLO TOLEDO
RUT	[REDACTED]
GIRO	EXPENDIO DE CERVEZA
DIRECCION	SAN MARTIN N° 160

**Anótese, comuníquese y archívese.**



MARIA SOLEDAD ESPINOZA SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL



SAMUEL TORRES SEPULVEDA  
ALCALDE



MARISOL URIBE AYLLA  
V.B. CONTROL

STS/MSEM/JOG/vfr  
vfica@muniloslagos.cl

**Distribución:**

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Archivo Patentes
4. Oirs



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS  
REGION DE LOS RIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



## CERTIFICADO DE ACUERDO



*Maria Soledad Espinoza Munita*  
**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**, SECRETAR A MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 32 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017, EN SESION PRESIDIDA POR EL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS APROBÓ LO SIGUIENTE.

**ACUERDO N° 147** EN VOTACIÓN UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRC MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PATENTE EXPENDIDO DE CERVEZA, CONTRIBUYENTE SR. RIGOBERTO DEL C. JARAMILLO TOLEDO, RUT 11.604.-23-4

LOS LAGOS, 19 DE OCTUBRE DEL 2017



**ROBERTO E. SILVA RUIZ**  
**NOTARIO PUBLICO de LOS LAGOS**  
**Balmaceda Norte N° 53.- F: 461332**  
**LOS LAGOS.- XIV Región.-**

### **DECLARACION JURADA**

Por la presente don **RIGOBERTO DEL CARMEN JARAMILLO TOLEDO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en Pasaje Nagib Misle N° 57, Población Collilelfu, de la ciudad y comuna de Los Lagos, vengo en declarar bajo fe de juramento que: **no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 4° de la Ley 19.925, especialmente en cuanto a que no he sido procesado ni condenado por crimen o simple delito ni he sido objeto de clausura definitiva.-** Para constancia firmo ante el Notario Público que suscribe.-



**Declarante**

**FIRMO ANTE MI: don RIGOBERTO DEL CARMEN JARAMILLO TOLEDO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] - Los Lagos, a veintiuno de Junio de dos mil diecisiete.-  
**DOY FE.- vhc.-**



## CERTIFICADO

La directiva de la Junta Vecinal N°1 Centro, declara que no tiene objeción al funcionamiento del expendio de cerveza ubicado en el local "Los Tranqueros" de calle San Martín N° 160, 1° y 2° piso, y que son administrados por el Sr. Rigoberto del Carmen Jaramillo Toledo RUN [REDACTED]

Dado al solicitante para ser presentado en la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.



.....  
José A. Hormazábal L.  
Secretario



.....  
María D. González M.  
Presidenta

**JUNTA DE VECINOS N° 1 CENTRO**  
Pers. Jurídica N° 2 - RUT. 75.996.750-K  
Los Lagos - Región de Los Ríos

Los Lagos, 24 de Agosto de 2017





**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud N° 1714287388 del 28/07/2017, presentada por RIGOBERTO DEL CARMEN JARAMILLO TOLEDO con R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en POBLACIÓN COLLILELFU, PASAJE NAGIB MISLE N°57 comuna de LOS LAGOS, Región LOS RIOS, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en SAN MARTÍN 160 , comuna LOS LAGOS, región LOS RIOS.

**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 1714287388/1 de fecha 04/08/2017, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

**1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE**, la solicitud de informe sanitario para FIGOBERTO DEL CARMEN JARAMILLO TOLEDO , ubicado en SAN MARTÍN 160 , comuna LOS LAGOS, región LOS RIOS, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
BEBIDAS ALCOHOLICAS	LOCAL DE VENTA	VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

**2. TENGASE PRESENTE QUE**, la actividad se desarrollará con: 8 TRABAJADORES CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: NO APLICA. HORARIO DE TRABAJO DIURNO/NOCTURNO, SUPERFICIE TOTAL: 180 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 180 METROS CUADRADOS.

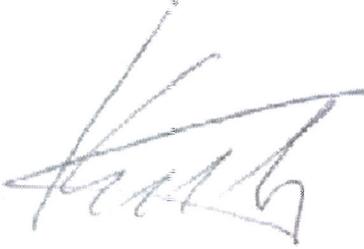
**3. TENGASE PRESENTE, QUE** de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

**4.** Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

**5.** El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de EXPENDIO DE CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ante la Ilustre Municipalidad de LOS LAGOS.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE LOS RIOS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2622/2017

Digitally signed by  
KEITH BERNARD  
HOOD LEWIS  
Date: 2017.08.07  
16:35:03 AMT  
Reason: Motivo de  
firma  
Location:  
asdigital.minsal.cl

  
KEITH BERNARD HOOD LEWIS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE LOS RIOS



# CERTIFICADO

---

MANUEL MORENO DIAZ, Rut. [REDACTED], Asesorías Contables y Laborales, con domicilio en Balmaceda Norte N° 156 Los Lagos, certifica que el Sr. Rigoberto Jaramillo Toledo, Rut. [REDACTED] Giro Restaurant, con domicilio comercial en calle San Martin N° 160, comuna de Los Lagos, posee un capital propio de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Ilustre Municipalidad de Los Lagos Depto. Patentes.

  
ASESORIAS CONTABLES Y LABORALES  
MANUEL MORENO DIAZ  
RUT. [REDACTED]  
MANUEL MORENO DIAZ

Los Lagos, Junio 2017.-



## CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Los Lagos a 17 de ENERO de 2017, entre CONSTRUCTORA Y FORESTAL HECTOR LOPEZ CIFUENTES E.I.R.L., RUT [REDACTED] representada por don HECTOR MAURICIO LOPEZ CIFUENTES, c.i. [REDACTED], ambos domiciliados en Fundo Bella Vista Km. 4, comuna de Los Lagos, en adelante la arrendadora y don RIGOBERTO DEL CARMEN JARAMILLO TOLEDO, c.i. [REDACTED] domiciliado en Pasaje Nagib Misle N° 57, Población Collilelfu, comuna de Los Lagos, que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** La Arrendadora da en arrendamiento a don RIGOBERTO DEL CARMEN JARAMILLO TOLEDO, el LOCAL COMERCIAL ubicado en CALLE SAN MARTIN N° 160, Primer y Segundo Piso, de la ciudad de Los Lagos, Rol de Avalúo N° 20-013.-

**SEGUNDO:** La PROPIEDAD arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario sino a LOCAL COMERCIAL.-

**TERCERO:** El precio del arrendamiento es la suma de \$ 700.000, (setecientos mil pesos), mensuales, los que se deberán pagar por adelantado los 5 primeros días del vencimiento de cada mes.- La renta de arrendamiento será reajustables cada 12 meses (anual) en el porcentaje de Variación del I.P.C.-

**CUARTO:** El presente contrato comenzó a regir el 01 de ENERO de 2017 y será por un plazo de TRES AÑOS, renovables de mutuo acuerdo de las partes, en iguales condiciones, si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley.

**QUINTO:** El solo retardo de dos meses en el pago de la renta de arrendamiento y servicios especiales, dará derecho al arrendador para poner término al presente contrato, responsabilizándose el arrendatario del pago de la deuda.-

**SEXTO:** Quédale prohibido al arrendatario ceder, subarrendar y transferir a cualquier título el presente contrato, como así mismo introducir a la propiedad arrendada materiales explosivos, ni animales de mal olor o escombros.-

**SEPTIMO:** El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc., sin que la arrendadora deba pagar por ellas, cualquiera sea su carácter o monto, quedando en beneficio de la propiedad.-

**OCTAVO:** Serán responsabilidad del arrendatario, los gastos que puedan demandar el cumplimiento de disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad ya sea referente a condiciones sanitarias, higiénicas o reglamentarias de la propiedad, en relación al uso que se le de por el arrendatario, y también será responsabilidad del arrendatario el pago de la patente que pertenece al Local Restorant con el N° ROL 40143.-

**NOVENO:** El arrendatario se compromete a mantener la propiedad que recibe en perfectas condiciones de conservación.-

**DECIMO:** El arrendatario dará facilidades para visitar el inmueble.-

**UNDECIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

**DUODECIMO:** El local comercial quedará con las siguientes especies y que forma parte del inventario: 15 mesas; 50 sillas; un mesón barra con Vitrina Bar de madera; un refrigerador de dos puertas, color blanco; una cocina a gas de 4 platos; un horno industrial; un mesón de cocina; un lavaplatos enlozado; veinticinco jabs de cerveza; y veinticinco jabs de bebidas

**DECIMO TERCERO.-** El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

c.i.

P.F.

FIRMARON ANTE MI, el contrato de arrendamiento don HECTOR MAURICIO LOPEZ CIFUENTES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de SOCIEDAD